



Resolución Rectoral n.º 0738-2014-UNAP
Iquitos, 14 de abril de 2014

VISTO:

El Informe n.º 045-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 11 de abril de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veintidós (22) expedientes para conferir grados académicos de bachiller, aprobados por las Facultad académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que cada universidad señala los requisitos para la obtención de los grados académicos y de los títulos profesionales correspondientes a las carreras que ofrece;

Que, el artículo 22º de la misma ley, prescribe que solo las universidades otorgan los grados académicos de bachiller, maestro y doctor. Cumplidos los estudios satisfactoriamente, se accederá automáticamente al bachillerato;

Que, el literal g) de artículo 128º del Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Egunap) resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobada con Resolución Rectoral n.º 1348-2001-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los grados solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º al 111º, literal g) del artículo 128º del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir los grados académicos de **bachiller** a los siguientes ex alumnos:

Facultad de Agronomía

Bachiller en Ciencias Agronómicas

1. Fernando Rojas Castañeda
2. José Erik Babilonia Ruiz

Bachiller en Gestión Ambiental

3. José Luis Eugenio Pasmíño Tenazoa
4. Jorge Carlos Trudel Dávila
5. Jorge Wilfredo Panaifo Salas
6. Rony Rodríguez Vásquez
7. Mario César Ríos García





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0738-2014-UNAP

Facultad de Ciencias Forestales

Bachiller en Ciencias Forestales

8. Darcy Kevin Pastrana Sandoval

Bachiller en Ecología de Bosques Tropicales

9. Katuska Miluska Lozano Babilonia

Facultad de Ciencias Biológicas

Bachiller en Ciencias Biológicas

10. Marina Vargas Rojas

11. Jorge Luis Gaviria Celis

12. Evelyn Joyce Pinedo Cisneros

13. Dany Liz Chávez Ríos

14. Cindy Patricia López Lozano

15. Xandrix Augusto Ruiz Cabezas

16. Jhon Raúl Mandujano Collantes

17. Luis Alberto García Ayachi

Bachiller en Ciencias Biológicas con mención en Acuicultura

18. Jofred Jerson Ruíz Marichin

19. Kevin Morgan Ruíz Tafur

20. Heber Jair Torres Díaz

21. Harold Guido Flores Flores

22. Jean Christopher Caballero Gonzales

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Anunciación Hernández Grández
Anunciación Hernández Grández
SECRETARJO GENERAL